



RADICADO. 080014189008-2023-00303-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE. COMPARTA EPS-S HOY EN LIQUIDACION NIT 8040002105-0  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT890102006

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva nos correspondió por reparto.

Barranquilla, 15 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, en el caso de marras, se pretende el pago de las obligaciones contenidas en la factura de venta No. 318624, por la suma: \$62.627 por concepto de recobros de CTC y tutelas por los servicios NO POS prestados por COMPARTA EPS-S al accionado.

Al respecto el Artículo 104.6 del C.P.A.C.A , dispone que  
(...)

*la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conoce de los procesos “ejecutivos derivados de las condenas impuestas y las conciliaciones aprobadas por es[a] jurisdicción, así como los provenientes de laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública; e, igualmente los originados en los contratos celebrados por esas entidades”.*  
(...)

Así las cosas, este Despacho ordenará el rechazo de la presente demanda por no ser de nuestra competencia, porque se trata de un proceso en el que la parte pasiva de la litis es una entidad pública, disponiendo su remisión al Juzgado Contencioso Administrativo de Barranquilla - reparto.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar la Falta de jurisdicción en la presente demanda instaurada por COMPARTA EPS-S HOY EN LIQUIDACION, en contra del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMÍTASE este proceso al Juez Contencioso Administrativo de Barraquilla; en turno de esta ciudad por ser suyo el conocimiento, a través de la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0d4cb4bc985b2a503906d60182515282ecfd15ee752f0dde65b72093729bc1**

Documento generado en 15/06/2023 03:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**